COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA:	053
LUGAR:	Recinto Los Comuneros
FECHA:	29 de octubre de 2018
HORA DE INICIACIÓN:	9:36 a.m.
HORA SESIÓN PERMANENTE:	1:14 p.m.
HORA DE TERMINACIÓN:	6:08 p.m.
PRESIDENTE:	Álvaro Acevedo Leguizamón
SECRETARIO:	Milton Javier Latorre Mariño

ORDEN DEL DÍA

1. Registro Honorables Concejales y Verificación Del Quórum.

2. Lectura, Discusión y Aprobación del Orden del Día.

3. Lectura, Discusión y Aprobación de Proposiciones.

4. Proyectos de Acuerdo

Continuación Debate Proyecto de Acuerdo:

No. 453 de 2018 “Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras y se dictan otras disposiciones”

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad y Yaneth Rocío Mantilla Barón, Directora Instituto de Desarrollo Urbano.

Ponentes: Honorables concejales, Venus Albeiro Silva Gómez, Jorge Lozada Valderrama y Gloria Elsy Díaz Martínez (coordinadora).

Invitados: Lúbar Andrés Chaparro Cabra, Secretario Distrital de Gobierno (E); Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Yaneth Rocío Mantilla Barón, Directora Instituto de Desarrollo Urbano; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; María Claudia López Sorzano, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Pedro Orlando Molano Pérez, Director General Instituto Distrital de Recreación y Deporte; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

No. 459 de 2018 "Por medio del cual se establece el cobro de la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo el estacionamiento en vía"

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad.

Ponentes: Honorables concejales, Manuel José Sarmiento Arguello, Jorge Durán Silva y Dora Lucía Bastidas Ubate (coordinadora).

Invitados: Lúbar Andrés Chaparro Cabra, Secretario Distrital de Gobierno (E); Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

5. Comunicaciones y Varios.

DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registraron y contestan el llamado a lista los honorables Concejales de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, EMEL ROJAS CASTILLO, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, LUCIA BASTIDAS UBATE, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE,

ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, JORGE DURÁN SILVA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El Secretario informa que se ha registrado la asistencia de trece (13) honorables concejales integrantes de la Comisión, por tanto, contamos con quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, ROGER JOSÈ CARRILLO CAMPO, CELIO NIEVES HERRERA, XINIA ROCIÓ NAVARRO PRADA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARÌA FERNANDA ROJAS MANTILLA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MIREYA CAMELO, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, MARIA VICTORIA VARGAS SILVA.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales de la Comisión GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, y MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ.

En el transcurso de la sesión de otras Comisiones ingresaron y se registraron los honorables Concejales, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÈS, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, NELSÓN ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ANGELA SOFIA GARZÓN CAICEDO, DAVID BALLEN HERNANDEZ, GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA, JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA, ROBERTO HINESTROSA REY, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, RICARDO ANDRES CORREA MOJICA, DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ y EDWAR ANIBAL ARIAS RUBIO.

Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios, Doctores: JUAN MIGUEL DURAN, SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO; JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN, SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD; YANETH ROCÌO MANTILLA BARÒN, DIRECTORA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO; BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA; DALILA ASTTRID HERNANDEZ CORZO, SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL; YANETH SUAREZ ACERO, SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (E); PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE; ÀLVARO JOSÈ GIRALDO CADAVID,

PERSONERO DELEGADO PARA LA MOVILIDAD; JUAN DAVID RODRÌGUEZ MARTÌNEZ, DIRECTOR TÈCNICO DE FISCALIZACIÒN DEL SECTOR MOVILIDAD DE LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ; MIGUEL FERNANDO JIMENEZ OLMOS, ASESOR DEL DESPACHO VEEDURÌA DISTRITAL.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual ha sido aprobado.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO quien denuncia el desorden que generan los buses intermunicipales en la salida del portal de la 80, por culpa de una mala gerencia de la Secretaria de Movilidad, en el sector del tunal los taxis y los vehículos particulares invaden el carril de Transmilenio, para que personería inicie un proceso disciplinario contra el director de control ambiental y la directora de seguridad vial de la Secretaria de Movilidad.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien manifiesta que la administración decreto toque de queda para menores a partir de las 10 de la noche el 31 de octubre, y solicita se replique la medida que los funcionarios distritales tengan un horario flexible con el propósito de que compartan en familia y se decrete ley seca.

El presidente da un minuto de silencio por las víctimas de la masacre de la sinagoga en Pittsburgh, a solicitud del Honorable Concejal Juan Carlos Flórez.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES.

No se da lectura a proposiciones.

4. PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

No. 453 de 2018 “Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras y se dictan otras disposiciones”

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad y Yaneth Rocío Mantilla Barón, Directora Instituto de Desarrollo Urbano.

Ponentes: Honorables concejales, Venus Albeiro Silva Gómez, Jorge Lozada Valderrama y Gloria Elsy Díaz Martínez (coordinadora).

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente procede a dar el informe del debate, se inició el debate en sesión del día domingo 28 de octubre con la intervención de los honorables concejales ponentes, se suspendió el debate.

Se concede el uso de la palabra a la Doctora YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN, Directora Instituto de Desarrollo Urbano, quien manifiesta que de acuerdo a las ponencias se encontraron muchos puntos de acuerdo, por ejemplo se mantendrá la zona industrial con 150 segmentos de vía que van a beneficiar a 10545 predios, las contribuciones tendrán un tope del 2.5% del valor del predio y hasta cinco años para pagar la contribución, segundo aplicar la extensión de un año de plazo para inicio de algunas obras, frente a la avenida San José se necesita concepto de la CAR, tercero excluir el eje San Francisco, cuarto acepta la propuesta de excluir todos los parques de todos los ejes, quinto excluir los estratos 1 y 2 del pago de valorización independiente del valor de los predios o multipropietarios, sexto el tope para los predios estrato tres será de 500 millones, séptimo se acepta mantener el eje Córdoba con todos sus proyectos, octavo se acepta mantener el eje cedro con los proyectos la avenida contador, la calle 134, la avenida Jorge Uribe Botero, la avenida la Sirena, las aceras de la calle 92 y 94, el puente peatonal de la calle 112, la ciclo ruta del canal molinos, y el centro felicidad CEFE, noveno aceptan la eliminación de las derogatorias del Acuerdo 7 de 1987 y proponen presentar el próximo año el estatuto de valorización, para finalizar el próximo año estar todas las obras saneadas como son Av. Ferrocarril De Occidente, de la Carrera 93 a la Carrera 100, Av. Mutis (Calle 63) de Av. Constitución hasta Av. Boyacá, Puente Vehicular Av. Mutis (Calle 63) por Avenida Boyacá, Avenida San Antonio (AC 183) desde la Avenida Boyacá (AK 72) hasta la Autopista Norte, Puente Vehicular Av. San Antonio (Ac 183) por Av. Boyacá, Avenida Boyacá (AK 72) desde Avenida San José (AC 170) hasta Avenida San Antonio (AC 183), Avenida la Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19), Puente Vehicular Av. Ferrocarril por Avenida Ciudad de Cali, Avenida el Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91, Puente Vehicular Avenida Rincón por Avenida Boyacá, se encuentra en licitación, los Tramos Faltantes Avenida Mariscal Sucre se encuentra en adjudicación de estudios, Av. San José (AC 170) de Av. Cota (AK 91) hasta Av. Ciudad de Cali (AK 106) en estudios.

Respecto a la socialización, desde el año pasado se estuvo en cada una de las localidades informando la necesidad de cobrar una valorización y las obras a realizar, se han informado a más de 48.463 personas, adicionalmente se dio alcance por escrito a las observaciones e inquietudes realizadas.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que en la presentación de ponencias se vio un video del sector industrial de puente Aranda, pero en una administración pasada las vías se repararon y están en buen estado, solicita a la directora del IDU analizar como reconstruir algo que está en perfecto estado del sector de Pensilvania y otro sector de las vías destruidas por el uso de camiones y tracto mulas.

Se concede el uso de la palabra a la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, Secretaria Distrital de Hacienda, quien manifiesta que la Presión tributaria por impuestos nacionales ha subido en Bogotá de 13,8% a 15,7%, es decir, buena parte del mayor recaudo de impuestos nacionales se ha hecho a cargo de la Ciudad, en oposición, la presión tributaria por impuestos distritales ha permanecido estable en los últimos años, solicita acudir a la fuente de cobro por valorización ya que es la única forma de financiar estas obras de infraestructura que necesita la ciudad.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA quien manifiesta que este proyecto es el mismo que fue presentado el año pasado, según a la capacidad de pago se basan en una encuesta multipropósito 2014, es una medida de pobreza, las condiciones económicas de la ciudad han cambiado considerablemente y esto es evidente en las proyecciones del PIB de la ciudad las cuales han venido a la baja en los últimos años, como se ha dicho en la metodología, los hogares con un ICP igual a cero carecen de capacidad de pago; es decir sus ingresos no alcanzan a cubrir su gasto mínimo en bienes básicos, la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra procesando la última encuesta Multipropósito (2017) tendiente a actualizar el indicador de capacidad de pago de la ciudad en cumplimiento del Acuerdo 273 de 2004. Dado que dicho indicador no está disponible para revisar las exclusiones y los topes definidos en este Acuerdo, se hará una revisión del indicador previo a la distribución final que se realice antes de la asignación de la Contribución, el comportamiento económico de los bogotanos, ha evolucionado desde la gran reforma del año 1993 y dos décadas después encontramos que el estrato ya dejó de ser un buen indicador de ingreso y de riqueza, cuando se utiliza el estrato como medida de capacidad económica se incurre en la inexactitud de plantear una relación directa y lineal entre las preferencias de localización de los individuos en la ciudad, el entorno de su vivienda y su ingreso, en cuanto a las áreas de influencia para el caso bogotano, los estudios

se han centrado en los efectos del sistema de transporte masivo Transmilenio y el efecto de otro tipo de infraestructuras no ha sido todavía objeto de amplia literatura. No obstante, los resultados sobre el efecto Transmilenio han demostrado claramente ser positivo, en lo relacionado con parques el IDRD estima que el área de beneficio de un parque zonal está alrededor de 500 metros. La evidencia internacional sostiene que esta puede estar entre 300 y 500 metros, en resumen, para la definición de las zonas de influencia que se presentan se realizó un ejercicio que tuvo en cuenta una distancia máxima de 1.5 km a cualquiera de las obras incluidas en este Proyecto de Acuerdo, al determinar las áreas de influencia se asume que el impacto en los avalúos prediales de una calle, un acera, una ciclo ruta y un parque es equivalente, este límite puede variar debido a las barreras naturales y urbanas utilizadas para delimitar el área, por lo tanto en algunos puntos es posible que el máximo no se alcance o incluso que se supere de manera marginal, siempre se toma como límite una avenida de la malla vial arterial, cuando esta exista, o un límite natural de la ciudad (cerros orientales, canales, etc.), algunos contratos se encuentran en ejecución, los productos correspondientes a la etapa de factibilidad fueron entregados por parte de los consultores a las interventorías respectivas, y se encuentran en revisión y atención de observaciones, los contratos mencionados anteriormente, incluyen dentro de su alcance los estudios y diseños Fase III necesarios para contratar la construcción de los proyectos de infraestructura, si el recaudo planeado para la ejecución de las obras, eventualmente es inferior al costo final de las obras contempladas en el Proyecto de Acuerdo, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU garantiza el apalancamiento de los recursos faltantes a través del presupuesto IDU; al igual que los recursos que se requieran para cubrir los faltante por exenciones en el pago de la contribución.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO quien manifiesta que el Polo Democrático no va a apoyar esta iniciativa por cinco razones, primero porque viola los principios constitucionales de la tributación, de la progresividad y de la equidad por que sobrepasa la capacidad de pago de los bogotanos, segundo viola otro principio que es la certeza del tributo, la tercera porque implica doble cobro ya que la valorización ya se está cobrando con el predial y se estaría cobrando de nuevo, en cuarto lugar porque existen otras opciones para financiar estos tipos de obras cuando esta administración paga 100 mil millones de pesos en publicidad, y quinto porque esta propuesta presenta obras que no son necesarias ni prioritarias.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta que se envié por derecho de petición información sobre la avenida san José calle 183 ya que con el nivel de avance presentado no cree que se termine para mayo del año entrante y la calle 127 con Boyacá camino al cerro; que la

adquisición predial 2018 para este proyecto fue para aceras y ciclo-rutas 3 predios, ninguno en el eje de san-francisco, para la zona industrial 0 predios, para la infraestructura vial 45 predios, encontramos que la cantidad de predios no es tan alta y no será un inconveniente mayor para su adquisición y realizar las obras, respecto al estado de las vías de la zona industrial es deplorable la situación desde hace varios años, falta de pavimento, falta de continuidad de las vías, andenes precarios, no hay ciclo rutas, algunas vías son muy pequeñas, las obras propuestas para el eje oriental el cedro llevan varios años y acuerdos tratando de realizarlas, por ello veo que es sumamente importante su realización, además que los vecinos tienen capacidad de pago y no se opondrían a la valorización, al igual que sucede con las obras del eje industrial en su mayoría, se debe buscar la manera de desembotellar el norte de la ciudad, en la misma forma que se está haciendo con las obras del sur occidente de la ciudad.
Pregunta a la administración ¿cuándo se tiene previsto desarrollar la intersección de la calle 127 con av. Boyacá, y de la 116 con avenida suba? obras del Acuerdo 180 de 2005, antes de generar las obras por valorización, ¿se ha hecho algún tipo de acercamiento con las comunidades vecinas para evitar los contratiempos que vemos en esta propuesta?.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA quien manifiesta en moción de replica que para el caso del sector de Pensilvania les van a cobrar 23 mil millones a los industriales de 1200 predios, y en el caso del puente molinos se beneficiaran las localidades de suba y Usaquén pero la valorización solo se cobra a los habitantes de la localidad de Usaquén.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA quien manifiesta que por ineficiencia, deslegitimaron la valorización, el centro cultural es un gasto de lujo para la situación económica que vive la ciudad, el proyecto de valorización no resuelve los problemas de acceso desigual al espacio público y a los parques en Bogotá, los parques que serán intervenidos no son prioritarios 5 de los 6 se encuentran en el norte de la ciudad y están en buenas condiciones, la intervención en Santa Bárbara implicará que se tale gran parte de su población de árboles, los senderos peatonales en Santa Ana se encuentran en buenas condiciones para su uso, en Villas de Aranjuez para qué cancha sintética si hay buena grama, el parque La Vida sería afectado por la tala de árboles, el parque Puente Largo cuenta con numerosos senderos y árboles que no requieren mayor intervención, la comunidad del parque Canal Boyacá no entiende porque debe reconstruirse un parque que se encuentra en buenas condiciones, en el Cedro sorprende que no es prioritaria la prolongación de la carrera 15 hacia el norte, solo el 28,8% de los recursos iría para obras que sí se necesitan.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala MARÌA FERNANDA ROJAS MANTILLA quien manifiesta que el tema de corredores ambientales debe ser discutido en la modificación del POT, lo que se está planteando en las zonas 2 y 3 del proyecto y con el Canal Molinos de la zona 1 hace parte de un modelo de ciudad que debe ser discutido a fondo, el Malecón del Río, el Parque Lineal del Río Tunjuelo, el Parque Lineal del Río Fucha, el Parque Lineal del Juan Amarillo, el Humedal de Córdoba con sus brazos (Córdoba y Molinos), el Humedal Torca-Guaymaral y sus brazos, configurándose todas estas sendas en corredores ecológicos periféricos y transversales de la ciudad, conectando con la fauna y la flora del ecosistema de los Cerros y el Río Bogotá, estos proyectos contribuyen a recuperar la estructura ecológica principal, así como a la generación de nuevo espacio público, que se convertirá en más áreas de recreación y de desplazamiento en ciclo rutas y alamedas, son una oportunidad de renovación urbana en los bordes del proyecto, los parques ecológicos distritales son de dos tipos parque ecológico distrital de Montaña y parque ecológico distrital de Humedal. En cuanto a la participación se derogan los artículos 14 al 41 y 57 a 59 del Acuerdo 7 de 1987, en ellos se definía mecanismos para elegir 3 representantes de los propietarios y junta de vigilancia, además se derogan los artículos 53 y 54 que disponían tener en cuenta principios de equidad para elegir el método de distribución y una caracterización de los predios que incluyera información sobre las condiciones socio económicas de los propietarios, por último el IDU y la Veeduría realizan plan de veedurías ciudadanas para lo cual el Alcalde Mayor elaborará un programa de participación y comunicación que garantice la vinculación eficaz de los propietarios, el programa se presenta al Concejo máximo 2 meses después de la sanción del Acuerdo, esto no está de acuerdo con las disposiciones de la Ley 850 de 2003.
Sobre el tema del centro cultural trae una cifra sobre dimensionada, la ciudad cuenta con un equipamiento de centros culturales y pasan barrios enteros sin encontrar un solo equipamiento y se propone construir uno en zonas privilegiadas con oferta cultural y finalmente el tema de la zona industrial se amplía la zona de influencia y se incluyen otros contribuyentes que podrían tener problemas de capacidad de pago y los riesgos de las industrias que piensan en cerrar sus locales y empresas.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien manifiesta que la valorización no endeuda la ciudad tiene el mismo efecto de cargar a los ciudadanos de a pie, aunque es una figura legal no deja claro sobre su aplicación metodológica para descubrir la capacidad de pago de los contribuyentes, esta administración se destaca por la alta tasa impositiva, dentro de los cuatro ejes de intervención la comunidad del eje San francisco se opone a su intervención, las obras de la localidad de puente Aranda se basa en la necesidad de los comerciantes de mejorar sus vías cosa que no fue socializada ni acordada con la comunidad, en esta administración se da prioridad de mantenimiento a

algunos canales solo por dar cumplimiento a acciones judiciales, en definitiva este cobro es un golpe al ciudadano de clase media que no cree en la institucionalidad cuya participación se limitó a listas de asistencia.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA quien manifiesta que se le advirtió a la administración que no era pertinente traer proyectos de valorización sin antes no haber socializado con la comunidad, Bogotá necesita cerca de 40 mil billones de pesos para ponernos al día en materia de movilidad, obras como la avenida ferrocarril con av. Cali, la avenida la sirena han sido traumáticas y pasaron cuatro administraciones para su realización obras inconclusas del Acuerdo 180 de 2005, hoy hay una gestión y las obras del Acuerdo 180 van a llegar a un porcentaje del 98% de avance, el IDU a hoy no supera el 25% del presupuesto asignado a la administración, propone que el primer cobro se tendrá que realizar a partir del año 2020 y se haga un descuento adicional por pronto pago vía electrónica, los pagos a realizar a cinco años sean sin intereses y la exclusión de lagunas obras.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que se han venido perdiendo los ingresos por impuestos de los grandes industriales que se han ido a municipios cercanos exentos de impuestos, en Colombia se suben los impuestos y nos damos de cuenta que estos no han dado los resultados esperados, en cuanto a las reformas tributarias han sido nefastas para el pueblo colombiano con el aumento del IVA, y ahora la Ley de financiación donde todos los productos de la canasta familiar van a quedar gravados, en estos tipos de contribuciones se tiene que tener en cuenta el principio de equidad, cuantas obras de la actual valorización no se han terminado alrededor de unas 14 obras, obras que se cobraron anticipadamente y por eso se pierde la confianza en las entidades, Bogotá tributa alrededor del 56% del total de los impuestos a la nación y la retribución a la ciudad es mínimo.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ quien solicita a la administración se estudie la posibilidad de excluir del proyecto de valorización la zona de Pensilvania.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE quien manifiesta que aún no se cumplen las condiciones para la valorización, las obras del Proyecto de Acuerdo 453 de 2018 son las mismas que trajo la administración en el proyecto 335 de 2017, con excepción de 6 que saca del nuevo proyecto, la pregunta que debe hacerse entonces es si cambiaron las condiciones que hace un año nos impedían votar afirmativamente este proyecto.

El Plan de Desarrollo Distrital no contempla per se una lista de las obras que pretende adelantar para la movilidad (en lo que técnicamente se denomina el subsistema vial y el subsistema de transporte). Sin embargo, por mandato de la Ley de Ordenamiento Territorial sí debe detallar las obras que impactan el POT, que en el caso de movilidad son todas. El PDD divide estas obras en dos; en el artículo 149 del Acuerdo 645 de 2006 incluye aquellas que cuentan con fuente de financiación (valorización y cupo de endeudamiento anteriores, recursos nación para el metro) y en los artículos 159, 160 y 161 las que son prioritarias, pero no tienen financiación asegurada (dependen de nuevos cupos de endeudamiento, valorización, gestión de activos, etc.), al indagar a la administración sobre el número de las obras de valorización se encuentra que el sector de Movilidad ha incluido un gran número de obras nuevas que no estaban consideradas en los artículos originales del PDD. Inicialmente consideró, las 113 obras, luego incrementó a 162 obras y ahora maneja una lista de 191 obras, estas obras tendrían una longitud total de 1,539 km, 12.081.081 m2 de espacio público y 768 km de ciclorrutas, las 191 obras tienen un valor de 72,2 billones. Monto que es superior al que anticipaba el Plan Plurianual del mismo Plan en el que se estipularon 42,7 (45,2 billones a pesos corrientes de 2017). Esta diferencia de 27 billones, equivalente a la tercera parte de las inversiones en movilidad, genera dudas sobre el estado de certidumbre en el que se encontraban las obras al momento de elaborar el Plan. De estas, obras por un valor de 36 billones no cuentan con financiación. (Valga la pena acotar que para julio de este año 7 obras de las 191 no tienen identificado su costo).
En la valorización sólo 1 obra está claramente establecida en las 113 obras originales del PDD, 7 están dentro de las 191 obras de movilidad, por qué Construir un Centro Cultural por valor de 80,000 millones de pesos si el Plan de Renovación PROSENIO proyecta un centro cultural y teatro para 2.000 personas y no tendría que invertir recursos el distrito, este tramo av. Boyacá alimentadora del metro que va desde la calle 26 hasta la autopista sur, longitud 9,27 km y beneficia a poblaciones de localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy y Fontibón esta desfinanciado.

El presidente somete a consideración la moción de sesión permanente.

El Secretario de la Comisión informa que se declara la sesión permanente siendo la 1:14 p.m.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala LUCIA BASTIDAS UBATE quien manifiesta que hay precandidatos a la Alcaldía que no harán valorización en la ciudad, en esta valorización se cumple con el marco normativo, la ciudad ha cambiado ya no podemos pensar solo en carro y transporte público, hoy la planeación está basada en entornos más agradables, espacio público de calidad

para todos, la presión tributaria por impuestos Nacionales ha subido en Bogotá de 13,8% a 15,7%, es decir, buena parte del mayor recaudo de impuestos nacionales se ha hecho a cargo de la Ciudad, en oposición, la presión tributaria por impuestos Distritales ha permanecido estable en los últimos años, se tiene un sabor amargo con la valorización por que se sacaron obras para los peatones y bici usuarios, pide a la administración se contemple la ciclo ruta de la novena y los corredores peatonales.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, quien manifiesta que indudablemente hay que hacer obras, pero las obras hay que priorizarlas no es hacer por hacer, las obras se hacen con plata con el sueldo que tiene el distrito que son los impuestos, cuando este no alcanza pues se endeuda y no le alcanza pues vende lo que tenga o sea privatiza; las valorizaciones por desarrollo local lo que hacen es desarrollar la ciudad en las partes donde existe gente que puede pagar, es inconveniente porque no tiene estudios y diseños ni los costos actoriales de las obras, incluir otro plan de obras sustraído del plan de ordenamiento territorial sin priorizar y dejar contratado todo el próximo año.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, quien manifiesta que no hay duda sobre la importancia de la valorización como instrumento financiero para construir unas obras en la ciudad, esta valorización presenta varios inconvenientes e inequidades como que el estatuto de valorización esta desactualizado, los cobros son muy altos y no se consultó la capacidad de pago, algunas obras no son prioritarias; considera varias razones por las cuales no es oportuno aprobar la valorización, es necesario un nuevo régimen de valorización para el distrito, el concejo le ha aprobado a la administración en los últimos tres años diferentes tipos de financiación y los niveles de ejecución son bajos, a corte septiembre la ejecución es del 33.9% y el 8.3% en giros, en la exposición de motivos no se contienen los motivos con los cuales se priorizaron las obras y los cuatro ejes a financiar, no se demuestra de qué manera las obras como andenes y parques van a mejorar la movilidad de la ciudad, no hay estudio por el cual se demuestre como se adoptó una distancia máxima de 1.5 kilómetros de las obras como zona de influencia.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ, quien manifiesta que las valorizaciones pasadas han dejado un sabor amargo, de las obras aprobadas por cobro de valorización aún están pendientes por ejecutar 2 del 2005, 2 del 2009 y 8 del 2013, lo que significa que en promedio se están tardando 9 años para ejecutar las obras, un ciudadano pasa todo el año pagando tributación, de acuerdo con la exposición de motivos en el primer semestre se causa el 60% de la inflación debido a la presencia de gastos estacionales como

el pago del predial y gastos escolares, con los montos que debe pagar ve afectada su capacidad de ahorro, así lo difiera en pago por cuotas, según un estudio del Banco de la República cerca del 25% del salario lo gasta en impuestos, pero si además es empresario le podría representar un 55% adicional, además, se suman otros impuestos como persona jurídica (empresa o corporación) como el Impuesto de Industria y comercio ICA para pequeños comerciantes y los ingresos netos no pueden superar los $62.499.360 , impuesto a la riqueza; lo que significaría que una persona podría pagar cerca del 70% o más en impuestos, de acuerdo con la respuesta del IDU, el recibo del cobro por valorización llegará en el mes de enero de 2019; al mismo tiempo que los contribuyentes reciben el predial, empiezan a realizar su declaración de renta, sumado a los gastos mensuales en servicios públicos, mercado, transporte y gasolina, pago de colegios y universidades, en el lugar propuesto para la construcción del CEFE se puede intervenir en proyectos que le generen rendimientos a la administración, para inversiones en sectores necesitados, no es el lugar propicio para la construcción y adecuación de un CEFE, para estos Centros Felicidad la prioridad debería ser las localidades con el índice más bajo de oportunidades, es necesario que los proyectos de valorización incluyan obras de gran impacto para la Ciudad.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala ANGELA SOFIA GARZÓN CAICEDO quien manifiesta que los ciudadanos no confían en obras realizadas con la valorización como el deprimido de la 94, la socialización que se pedía era al menos un 20% de la población afectada con esta valorización, los hogares bogotanos han reducido su capacidad adquisitiva y cada año se pierde la calidad de vida, Bogotá es la ciudad con mayor gasto por año en el país, el 51% de la población no le alcanza para sus gastos mínimos y el 6.2% ni siquiera le alcanzan para los gastos mínimos, en los estratos 5 y 6 hubo una reducción del 2% en las compras y en estratos 3 y 4 una reducción del 1%, según un estudio los estratos cuatro pagan en promedio 819 mil pesos en impuestos, el estrato 5 $776.989 y el estrato 6 $1.994.000, el centro de felicidad CEFE crea un problema de movilidad en ese sector de la ciudad, solicita a la administración no gastar tanta plata en publicidad y en posicionar el lema de la ciudad.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA quien manifiesta que a 31 de diciembre de 2017 este concejo le había aprobado por mayoría a la administración por distintas vías de financiamiento más de 90 billones de pesos y se pregunta si de este dinero no se pudieron realizar obras prioritarias para la ciudad, este proyecto incluye obras innecesarias para la ciudad Parque Villa Aranjuez Calle 165 –Kra 15 se talaran 200 árboles, Parque La Vida Calle 158 –Kra 9 se talaran 580 árboles, Parque Santa Bárbara Calle 113 Kra. 9 se talaran 130 árboles, Parque Santa Ana Calle 113 –Kra. 7 se talaran 80 árboles, Parque Canal

Boyacá Calle 23 Carrera 73 F se talaran 350 árboles, Ciclo ruta Canal San Francisco Entre Carrera 50 y Canal Boyacá se talaran una inmensidad y variedad de árboles, aún no están terminados los estudios de factibilidad de las obras propuestas, hemos realizado un estudio comparativo del proyecto de acuerdo presentado en 2017 y el presentado en esta oportunidad y como se observa algunas de las obras propuestas presentan un incremento de una año a otro de casi el 50%, por lo cual se puede afirmar que los costos de dichas obras aún son inciertos, el IDU informa que esto obedece a que el año pasado dichos estudios se encontraban en etapa de pre-factibilidad, en esta etapa se definen y analizan las alternativas de solución del proyecto, pero lo más importante aquí es que se trabaja con información secundaria lo cual define que el nivel de precisión en cuanto a costos es muy bajo en esta etapa, por lo tanto solicita se suspenda el trámite del proyecto.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO quien manifiesta que esta es un valorización verde ya que le apuesta a los corredores ecológicos, es una apuesta a la movilidad alternativa como los peatones y los bici usuarios, un elemento positivo es la equidad social ya que los sectores mejor económicamente aporten más para las obras que mejoran la ciudad, es un buen momento para impulsar la recuperación económica mediante obras civiles, la reforma tributaria y la valorización son dos cosas diferentes y es claro que la presión tributaria nacional es la que más afecta a los bogotanos, se debe actualizar el estatuto de valorización, obras claves como las ciclorrutas de la carrera 9 entre calles 45 y 82, avenida 19 entre calles 127 y 134, autopista norte entre calle 76 y 128, carrera 15 entre la calle 100 y la 127, algunas interconexiones viales en chapinero y para terminar agradece a los ponentes tener en cuenta la creación del comité distrital de valorización y vigilancia, el plan de veedurías ciudadanas, accesibilidad para personas discapacitadas, el plan de silvicultura y compensaciones y que el mantenimiento de las obras se haga por parte de las entidades encargadas.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES quien manifiesta que los impuestos en Colombia son bastante altos e independientemente si los impuestos son nacionales o distritales hay que pagarlos, esta valorización desincentiva la creación de empresa, primero se deben realizar las obras y así aportar la contribución, por ultimo hay más de 2.200 frentes de obra con un 40 y 50% de ejecución, es importante priorizar y concluir las que ya están abiertas.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ quien manifiesta que este proyecto pretende recaudar un billón

doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil de pesos m/cte. Al 8% destinado a sufragar el costo de la administración del recaudo se desagrego por cada uno de los cuatro ejes, eje oriental el cedro Su costo total es de quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte., el eje córdoba su costo total es de doscientos ochenta y nueve mil ciento seis millones doscientos ochenta mil pesos m/cte. El eje san francisco su costo total es de ciento treinta y cinco mil novecientos cuarenta y un millones setecientos sesenta mil pesos m/cte. El eje zona industrial su costo total es de doscientos veintinueve mil quinientos millones de pesos m/cte. Espera se prioricen las obras de los tres ejes que quedaron el modificación.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano GERMAN RODRÌGUEZ URBINA quien manifiesta que en el sector de Pensilvania la mayoría son PYMES que están agobiadas con los prediales anteriores, muchas empresas se han estado yendo del sector a otros municipios fuera de Bogotá, hay que fomentar la inversión y crecer el aporte a la ciudad por medio de los impuestos, hay muchas bodegas desocupadas, se contemplara en el plan de desarrollo el fomento de creación de empresas.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano NICOLAS RIAÑO quien manifiesta que como vecinos de ciudad salitre, quienes están preocupados por el cobro de las obras del eje san francisco, y agradece a los ponentes por la exclusión de esta zona del cobro de valorización, la intervención del canal de ciudad salitre generaría efectos en tema ambiental, unos 2600 árboles que tendrían que ser intervenidos para esta ciclo ruta, ciudad salitre si necesita obras de espacio público y en malla vial y la administración pretende hacer una obra que no necesita.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA, quien manifiesta que nunca antes en un cobro de valorización se habían excluido los estratos 1, 2 y la gran mayoría de los estratos 3, en ninguna valorización se habían tenido estudios con diseños que permite que las obras empiecen mas rápido y no se presenten problemas económicos, nunca antes un alcalde en su plan de desarrollo había dejado apropiado recursos para valorizaciones anteriores a su administración para que se pudieran terminar las obras, como no puede valorizar un centro cultural si un centro comercial si valoriza, hay que salvar la credibilidad de la valorización, únicamente el 51% de los predios de la zona industrial pagarían hasta 2 millones quinientos mil pesos, la ciudadanía se refugió en los centros comerciales, solicita se declare la moción de suficiente ilustración.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA quien manifiesta que si a la valorización pero no así, que se prioricen la obras como el centro la felicidad pero que se haga en un sector que verdaderamente lo necesite.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ quien manifiesta que la valorización no la trae la administración porque si, y le solicita a los órganos de control se revisen las denuncias sobre las bajas ejecuciones de los dineros que se aprobaron en el concejo, esta iniciativa se sustentó en un estudio juicioso de las unidades de apoyo respectivas, por primera vez no se está grabando a los estratos 1, 2 y 3 en su mayoría, y avisa en la discusión del articulado sobre una proposición sustitutiva para que el tope sea de 500 millones de pesos, y que se garanticen que estas obras sean una realidad con equidad y justicia tributaria.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, quien manifiesta que los ejercicios de valorización han dado resultado en la ciudad ejemplos la avenida Bosa y la ciudad de Cali, apoya las valorizaciones cuando vienen vías para los estratos 1, 2 y 3 y si vienen recursos para cultura que no pagarán estos estratos, se comprometió la directora del IDU a realizar estudios de presupuesto y factibilidad a la avenida primero de mayo para el próximo presupuesto, el otro tema es que no le cobren a los estratos 1, 2 y 3 directo y que las primeras cuotas se cobren en el año 2020, se garantice que las obras se empiecen en el año 2023 y ocho meses para empezar las obras pendientes de la pasada valorización.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta que firmo la proposición sustitutiva y que estos artículos habría que votarlos uno por uno y entremos a revisar la proposición sustitutiva.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA quien manifiesta que el compromiso de la administración Peñalosa con la cultura es tan grande que en el plan de desarrollo desaprecian los recursos para terminar la cinemateca, el edificio de la orquesta filarmónica desapareció, el tema del grafiti Peñalosa quería borra los grafitis de la ciudad y el centro cultural de la calle 81 con 11 es un edificio de lujo con un restaurante en el pent-house como capricho del alcalde.

El presidente somete a consideración la moción de suficiente ilustración.

Se aprueba en votación ordinaria la moción de suficiente ilustración.

El presidente cierra el debate y se procede a la votación del Proyecto de Acuerdo 453 de 2018.

El presidente somete a consideración la unificación de las ponencias positivas.

En votación nominal para la unificación de las ponencias positivas, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EMEL ROJAS CASTILLO, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, con 9 votos por el **SI** y 5 votos por el **NO**, se aprueba la unificación de las ponencias positivas.

El presidente somete a consideración la ponencia positiva unificada.

En votación nominal para la ponencia positiva unificada, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EMEL ROJAS CASTILLO, por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, con 9 votos por el **SI** y 5 votos por el **NO**, se aprueba la ponencia positiva unificada.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta que se lea la proposición sustitutiva y se deben votar artículo por artículo sin leerlos ya que debe ser leída la proposición sustitutiva y propone algunas modificaciones de forma a la proposición sustitutiva.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE quien manifiesta que vota negativa esta propuesta por las razones que ya explico y no admite que la posición del centro democrático es populista, y se vota negativo porque estas obras no son prioritarias dentro de las 113 obras del plan de desarrollo y para terminar debe refutar una afirmación de que el centro democrático salen a hablar de menos impuestos y aquí hacen otras cosas.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ quien manifiesta unas modificaciones a la proposición sustitutiva ajustar en el eje el cedro el centro cultural la felicidad, ajustar los artículos 2 y 7, en el artículo 7 parágrafo primero hacer referencia al anexo 2 cronograma de obras, el anexo 1 del proyecto que haga parte integral del proyecto ajustado a los tres ejes, articulo 12 numeral 12 en cuanto a las unidades prediales excluidas del estrato 3 aumentando el tope a 500 millones de pesos del avaluó catastral y la figura de multipropietarios, articulo 21 plan de veedurías ciudadanas incluir a la Secretaria de Gobierno y a la Personería, parágrafo 1 y 2, eliminar los artículos 19 y 20 del proyecto, se propone sustituir completamente el articulado y solicita que el secretario le de lectura.

El presidente solicita dar lectura al título del proyecto y lo somete a consideración.

El presidente somete a consideración el título del proyecto.

En votación nominal para el título del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EMEL ROJAS CASTILLO, por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, con 9 votos por el **SI** y 5 votos por el **NO**, se aprueba el título del proyecto.

El presidente solicita dar lectura a la proposición sustitutiva suscrita por los honorables concejales Gloria Díaz Martínez, Jorge Lozada Valderrama, Venus Albeiro Silva Gómez y Emel Rojas Castillo.

Se concede el uso de la palabra a la Doctora YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN, Directora Instituto de Desarrollo Urbano, quien manifiesta que la administración acepta las modificaciones y correcciones presentadas en la proposición sustitutiva.

El presidente somete a consideración la proposición sustitutiva.

En votación nominal para la proposición sustitutiva, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EMEL ROJAS CASTILLO,

por el **NO** votan los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, con 9 votos por el **SI** y 3 votos por el **NO**, se aprueba la proposición sustitutiva.

El presidente somete a consideración las atribuciones del proyecto.

En votación ordinaria se aprueban las atribuciones con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo primero del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo primero con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo segundo del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo segundo con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo tercero del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo tercero con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo cuarto del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo cuarto con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo quinto del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo quinto con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo sexto del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo sexto con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo séptimo del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo séptimo con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo octavo del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo octavo con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo noveno del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo noveno con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo decimo del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo decimo con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo once del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo once con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo doce del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo doce con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo trece del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo trece con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo catorce del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo catorce con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo quince del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo quince con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo dieciséis del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo dieciséis con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo diecisiete del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo diecisiete con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo dieciocho del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo dieciocho con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo diecinueve del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo diecinueve con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO

MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo veinte del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo veinte con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo veintiuno del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo veintiuno con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo veintidós del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo veintidós con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo veintitrés del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo veintitrés con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo veinticuatro con sus anexos del proyecto.

En votación ordinaria se aprueba el artículo veinticuatro con sus anexos con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO.

El presidente somete a consideración el artículo veinticinco del proyecto.

En votación nominal para el artículo veinticinco del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, GLORIA

ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EMEL ROJAS CASTILLO, por el **NO** votan los honorables concejales MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, con 9 votos por el **SI** y 3 votos por el **NO**, se aprueba el artículo veinticinco del proyecto.

El presidente pregunta a la comisión si quiere que este proyecto pase a plenaria para segundo debate.

Así lo quiere la comisión y el proyecto aprobado es remitido para segundo debate.

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO 453 DE 2018, APROBADO EN PRIMER DEBATE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REALIZADA EL DÍA LUNES 29 DE OCTUBRE DE 2018

PROYECTO DE ACUERDO NO. 453 DE 2018

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE UNA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren los artículos 317 y 338 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 12 y el artículo 157 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 4 del Acuerdo Distrital 7 de 1987 y el Acuerdo Distrital 19 de 1972.

ACUERDA:

TÍTULO I

AUTORIZACIÓN DEL COBRO DE UNA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS

CAPÍTULO I

OBJETO, DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN, MONTO DISTRIBUIBLE Y SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN: Autorizase el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local, para la adquisición predial y la construcción del plan de obras que se encuentra detallado a continuación:

1. Eje Oriental El Cedro: infraestructura vial y de espacio público y otras obras de infraestructura. Está compuesto por las siguientes obras:

EJE CEDRO			
PROYECTO			VALOR TOTAL (millones)
Tipo	Nombre	Tramo entre	
INFRAESTRUCTURA VIAL	Avenida Contador (CL 134)	AK 7 y Autonorte	$ 43.900
	Av. Jorge Uribe Botero (KR 15)	AC 134 y AC 170	$ 78.000
	Avenida Sta. Bárbara (AK 19)	AC127 y AC 134	$ 40.140
ACERAS Y CICLORRUTAS	Aceras Calle 92 y Calle 94	Carrera 7 y Autonorte	$ 34.700
	Autopista Norte	Calle 77 y Calle 128B (C. Oriental)	$ 27.700
	Calle 116	Carrera 9 y Autopista Norte	$ 14.600
	Puente Peatonal Calle 112	Calle 112 con Carrera 9	$ 9.370
	Ciclorruta Canal Molinos (Incluye Ciclopuente Autonorte)	Entre Carrera 9 y Autonorte incluye Ciclopuente	$ 25.160
CONEXIONES PEATONALES TRANSVERSALES AL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	Calle 73	Carrera 7 y Avenida Caracas	$ 7.480
	Calle 79B	carrera 5 y carrera 7	$ 1.340
	Calle 85	Carrera 7 y Carrera 11	$ 5.035
CENTRO CULTURAL	Centro Felicidad CEFE	Calle 82 # 10 69	$ 80.000
		TOTAL PROYECTOS IDU	$ 287.425
		CENTRO CULTURAL	$ 80.000
		ADMINISTRACION DEL RECAUDO (8% CONTRIBUCION)	$ 29.394
		VALOR TOTAL PROYECTOS (Millones)	$ 367.425
		VALOR TOTAL PROYECTOS + ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (Millones)	$ 396.819

*Valor en pesos constantes 2018. El valor total se aproxima al entero más cercano.

2. Eje Córdoba: Infraestructura vial y de espacio público referente a la Avenida la Sirena y otras obras. Está compuesto por las siguientes obras:

EJE CÓRDOBA			
PROYECTO			VALOR TOTAL (millones)
Tipo	Nombre	Tramo entre	
CORREDORES AMBIENTALES	Canal Córdoba	Calles 128 y 170	$ 125.000
INFRAESTRUCTURA VIAL	Avenida La Sirena (CL 153)	Entre Autopista Norte y Av. Boyacá Calzada Norte incluye ampliación Puente Vehicular Autonorte	$ 102.200
ACERAS Y CICLORRUTAS	Calle 116	Av. Boyacá y Autopista Norte	$ 32.300
		TOTAL PROYECTOS IDU	$ 259.500
		ADMINISTRACION DEL RECAUDO (8% CONTRIBUCION)	$ 20.760
		VALOR TOTAL PROYECTOS (Millones)	$ 259.500
		VALOR TOTAL PROYECTOS + ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (Millones)	$ 280.260

*Valor en pesos constantes 2018. El valor total se aproxima al entero más cercano.

Eje Zona Industrial: Infraestructura vial, compuesto por las siguientes obras:

EJE ZONA INDUSTRIAL			
PROYECTO			VALOR TOTAL (millones)
Tipo	Nombre	Descripción	
INFRAESTRUCTURA VIAL	Reconstrucción de Vías Zona Industrial de Montevideo y Puente Aranda		$ 212.500
TOTAL PROYECTOS IDU			$ 212.500
ADMINISTRACION DEL RECAUDO (8% CONTRIBUCION)			$ 17.000
VALOR TOTAL PROYECTOS (Millones)			$ 212.500
VALOR TOTAL PROYECTOS + ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (Millones)			$ 229.500

*Valor en pesos constantes 2018. El valor total se aproxima al entero más cercano.

Parágrafo primero. - Las obras descritas en los tres ejes, serán financiadas integralmente con el presente cobro de valorización.

Parágrafo segundo.- El Instituto de Desarrollo Urbano garantizará que todas y cada una de las obras a su cargo contenidas en el presente Acuerdo darán pleno cumplimiento a la normatividad vigente en lo referente a sus estudios de ingeniería, gestión predial y construcción, incluidas las relacionadas con: (i) accesibilidad al medio físico de personas en condición de discapacidad y (ii) manejo silvicultural urbano en especial a los permisos y autorizaciones referentes a este manejo en espacio público, así como sobre compensación por tala de arbolado urbano. Igual obligación estará a cargo de la Secretaría de Cultura en relación con la obra del Centro Cultural y Deportivo – Centro Felicidad – CEFE.

ARTÍCULO 2. - MONTO DISTRIBUIBLE. El monto distribuible de la Contribución de Valorización por Beneficio Local de que trata el artículo 1º del presente Acuerdo se fija en NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($906.579.000.000), que corresponde al costo de la adquisición predial y la construcción de la infraestructura vial y de espacio público asociada al plan de obras del presente Acuerdo que incluye un porcentaje equivalente al 8%, destinado a sufragar el costo de la administración del recaudo. Este monto distribuible se desagrega por cada uno de los tres ejes de obras incluyendo en cada monto el 8% al que se hizo referencia, así:

1. Eje Oriental El Cedro: su costo total es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($396.819.000.000) a pesos constantes de 2018.
2. Eje Córdoba: su costo total es de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.260.000.000) a pesos constantes de 2018.

3. Eje Zona Industrial: su costo total es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($229.500.000.000) a pesos constantes de 2018.

Parágrafo. - El monto distribuible aquí establecido se actualizará con base en la variación del Índice de Costos de Construcción Pesada –ICCP- que certifique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE o la entidad que haga sus veces, con el porcentaje acumulado desde el día de entrada en vigencia del presente Acuerdo, hasta el último día del mes inmediatamente anterior a la asignación de la Contribución de Valorización de conformidad con el artículo 7 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la contribución de valorización, los propietarios y poseedores de bienes inmuebles que con ocasión de la ejecución de la obra, plan o conjunto de obras estén ubicados en la zona o área de influencia al momento de la asignación del tributo.

También lo serán:

1. Los tenedores de inmuebles públicos a título de concesión.
2. Los concesionarios o beneficiarios mediante cualquier tipo de autorización, de la operación de los bienes de uso público que integren la infraestructura aeroportuaria que se haya entregado por el Estado a particulares y los propietarios de este tipo de infraestructura aeroportuaria que hubiere sido privatizada.
3. El fideicomisario, cuando la propiedad esté en fideicomiso.
4. Quien ostente la nuda propiedad del inmueble, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria señalada en el parágrafo de este artículo.

Parágrafo. - Los propietarios y poseedores de bienes inmuebles responderán solidariamente por el pago de la contribución, al igual que los fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio, y los propietarios y/o nudos propietarios.

CAPÍTULO II

OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

ARTÍCULO 4.- CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras que se financiarán con cargo a la Contribución de Valorización, establecidas en el artículo primero, tendrán como plazo máximo para iniciar la etapa de construcción el siguiente término:

1. Tres (3) años contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para las obras de infraestructura vial y aquellas que requieran adquisición predial.
2. Dos (2) años contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para las demás obras definidas en el presente Acuerdo.

Parágrafo primero. - El Instituto de Desarrollo Urbano estará a cargo de la asignación, cobro y recaudo de la Contribución de Valorización, a fin de que los recursos recaudados por este concepto estén disponibles para la ejecución de los procesos de adquisición predial y construcción de las demás obras detalladas en el artículo primero del presente Acuerdo, previo descuento a su favor del 8% correspondiente a los costos de administración del recaudo.

Parágrafo segundo. - En cumplimiento de sus competencias y funciones legales, las entidades distritales correspondientes se encargarán del mantenimiento de las obras construidas con la Contribución de Valorización que por este Acuerdo se aprueban, de acuerdo con los modelos de priorización utilizados por las entidades contratantes en los esquemas de conservación vigentes.

CAPÍTULO III

ZONAS O ÁREAS DE INFLUENCIA, MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 5.- ZONAS O ÁREAS DE INFLUENCIA. Las zonas o áreas de influencia de la Contribución de Valorización, que se fijan para cada uno de los tres ejes de obras objeto del presente Acuerdo, son la extensión superficiaria hasta cuyos límites se extiende el beneficio que genera la construcción de las obras que integran cada uno de ellos, tal como se delimitan en el Anexo No. 1 (Cartografía) de este Acuerdo, en desarrollo del método de distribución del beneficio previsto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6.- MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO. Se adopta como método de distribución de la Contribución de Valorización, que se establece en el presente Acuerdo, el de avalúo ponderado por la distancia, para lo cual el Instituto de Desarrollo Urbano, liquidará el gravamen en proporción al avalúo catastral de los bienes inmuebles que se benefician con las obras, multiplicado por un factor asociado a la distancia y/o accesibilidad del predio a esta.

La Contribución se liquidará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{A_i}{d_i^{\beta}} * FC$$

Donde:

$$FC = \frac{MD}{\sum \frac{A_i}{d_i^{\beta}}}$$

C_i : Contribución individualizada para cada predio *i*

A_i : Avalúo catastral de cada predio *i*

d_i : Distancia más cercana de cada predio *i* a la obra que lo beneficia

MD : Monto distribuible o costo de las obras a financiar por Valorización

FC : Factor de Conversión, cociente obtenido entre la división del monto distribuible y la sumatoria de los avalúos divididos por la distancia de cada uno de los predios *i*

β : Parámetro que muestra la relación entre distancia y avalúo a partir de los efectos en el valor del suelo producto de la cercanía a bienes públicos, que se construirán con la contribución de valorización cuyo recaudo se ordena en este Acuerdo

CAPÍTULO IV

ASIGNACIÓN Y COBRO

ARTÍCULO 7. - ASIGNACIÓN DEL MONTO DISTRIBUIBLE. La asignación del monto distribuible establecido en el artículo 2 del presente Acuerdo, para el financiamiento de las obras que componen cada uno de los tres ejes de obras allí descritas y detalladas en el artículo primero, se realizará, para cada uno de los tres ejes de obras, como máximo en el último día hábil del mes de diciembre del 2018, por NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($906.579.000.000), incluido el costo de administración del recaudo proporcional, equivalente al 8%, previa actualización de dicho monto de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 2 del presente Acuerdo.

Parágrafo primero. - La asignación y su consecuente cobro, supedita el inicio de las obras detalladas en el artículo primero, de conformidad con el cronograma,

Anexo 2 del presente Acuerdo. Dicho cronograma podrá ser ajustado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el ciclo del proyecto de infraestructura sin que en ningún caso se pueda superar el plazo de inicio de la etapa de construcción establecido en el artículo 4 del presente Acuerdo.

Parágrafo segundo. - La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante acto administrativo, fijará las políticas de recaudo y priorización de cartera.

Parágrafo tercero. – Los atributos prediales para la liquidación y la asignación del monto distribuible serán aquellos contenidos en las bases más actualizadas que suministre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD al IDU. El Instituto deberá solicitar a la UAECD las referidas bases en un término no inferior a dos (2) meses previos a la fecha prevista para la respectiva asignación.

ARTÍCULO 8.- VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PREDIALES DE LOS INMUEBLES EXCLUIDOS Y EXENTOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COBRO DE VALORIZACIÓN. Previo a las operaciones de liquidación, distribución y asignación de la Contribución de Valorización que aquí se autoriza, el IDU realizará un proceso de identificación de las condiciones señaladas en los artículos 11, 12 y 13 del presente Acuerdo, y que determinan las unidades prediales susceptibles de exclusión y exención, a fin de establecer su viabilidad.

Parágrafo primero.- Por predio exento deberá entenderse aquel inmueble que hace parte de una de las zonas de influencia establecidas en el presente Acuerdo, que por estar in curso en alguna de las causales previstas en el artículo 11 ibídem, si bien debe ser tenido en cuenta al momento de determinar el monto distribuible, no puede ser objeto de asignación y en consecuencia no puede ser sujeto pasivo de la obligación, debiendo asumir la Administración Distrital el pago de dicha asignación individual.

Parágrafo segundo. - Por predio excluido deberá entenderse aquel inmueble que se encuentra dentro de una de las zonas de influencia establecidas en el presente Acuerdo, pero que por estar in curso en algunas de las causales previstas en el artículo 13 del presente Acuerdo, no serán tenidos en cuenta al momento de individualizar el monto distribuible objeto de asignación, ni están obligados a pagar la contribución por valorización aquí establecida.

ARTÍCULO 9.- INCORPORACIÓN DE BIENES INMUEBLES AL INVENTARIO PREDIAL. Solo podrán incorporarse bienes inmuebles al inventario predial de la respectiva zona o área de influencia, en un término que no podrá superar dieciocho

(18) meses contados a partir de la asignación de la contribución de valorización ordenada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10.- MONTOS MÁXIMOS DE ASIGNACIÓN. El monto máximo de la Contribución que el IDU asigne a cada predio Residencial no podrá ser superior al valor del Impuesto Predial Unificado del respectivo inmueble; y para el NO residencial no podrá ser superior al 2.5 del Impuesto Predial Unificado, estos valores de referencia serán los de la vigencia en la cual se efectúe la asignación. Lo anterior, de acuerdo con la liquidación oficial del impuesto suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda al IDU.

ARTÍCULO 11.- EXENCIONES. Se tendrán en cuenta para el presente cobro de valorización las siguientes exenciones:

1. La establecida en el Acuerdo Distrital 124 de 2004, expedido por el Concejo Distrital.

2. La definida en el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, expedido por el Concejo Distrital.

3. Los predios que se encuentren dentro del ámbito de delimitación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – “Ciudad Lagos de Torca”, previsto en el Decreto Distrital 088 de 2017 y sus modificaciones. Esta exención aplica para la Contribución por Valorización autorizada en el presente Acuerdo.

4. En cumplimiento del artículo 160 del Decreto Ley 1421 de 1993, Las exenciones y tratamientos preferenciales contemplados en las leyes a favor de la Nación respecto de los tributos distritales continúan vigentes, en relación con las unidades prediales donde funcionen universidades públicas, colegios, museos, hospitales pertenecientes a los organismos y entidades Nacionales.

ARTÍCULO 12.- EXENCIONES A BIENES DE INTERÉS CULTURAL. Los predios declarados como monumentos nacionales o inmuebles de interés cultural del ámbito nacional o distrital, cuya titularidad no radique en una entidad de derecho público, serán objeto de descuentos en los mismos porcentajes de exención que para el impuesto predial unificado se encuentran contenidos en el artículo 2º del Acuerdo Distrital 426 de 2009 y sus modificatorios, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 3º del citado Acuerdo.

Parágrafo. - La exención aquí establecida no incluye los predios urbanizables no urbanizados, ni los urbanizados no edificados, dentro de ninguna de las categorías ni usos del predio.

ARTÍCULO 13. UNIDADES PREDIALES EXCLUIDAS. No se tendrán en cuenta para la distribución de la Contribución de Valorización, las siguientes unidades prediales:

1. Los predios edificados destinados al funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal – JAC que se encuentren debidamente reportados como tales ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Para la asignación de la contribución de valorización no podrá reportarse más de un predio como sede de una JAC a menos que existan dos o más sectores diferentes por barrio, información que debe ser certificada por el IDPAC.

2. Los predios declarados como monumentos nacionales, siempre que su titularidad radique en una entidad de derecho público y que al momento de la respectiva asignación no estén concesionados a un particular. La exclusión aquí establecida no incluye los predios urbanizables no urbanizados, ni los urbanizados no edificados, dentro de ninguna de las categorías ni usos del predio.

3. Los predios de propiedad del Distrito Capital de los sectores central, descentralizado, localidades y fondos de desarrollo local, los entes de control del orden distrital, y las empresas industriales y comerciales del Distrito.

4. Las áreas destinadas a tumbas y bóvedas de los parques cementerios.

5. Los predios de propiedad de la Defensa Civil Colombiana y los Cuerpos de Bomberos, cuando estén destinados al ejercicio de las funciones propias de estas Entidades.

6. Los bienes de uso público a que se refiere el artículo 674 del Código Civil.

7. Las zonas de cesión obligatoria gratuita generadas en la construcción de urbanizaciones, barrios o desarrollos urbanísticos, siempre que al momento de la asignación del gravamen se encuentren abiertos los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a dichas zonas, producto de la demarcación previa por localización y linderos en la escritura pública de constitución de la urbanización, o que se haya suscrito el acta de recibo o toma de posesión por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio

Público – DADEP o la entidad que haga sus veces, incluidas en el respectivo plano urbanístico.

8. Los predios de propiedad del jefe de la Misión Diplomática o del Estado acreditante que sean parte de la Convención de Viena de 1961 y las establecidas en otros tratados internacionales ratificados por Colombia, siempre que se encuentren vigentes en la fecha de expedición del acto administrativo de asignación de la Contribución.

9. Las áreas dedicadas al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas en las unidades prediales de propiedad de las iglesias reconocidas por el Estado Colombiano. Las áreas restantes serán objeto del gravamen.

10. Los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, de conformidad con el listado que para el efecto suministre el Instituto Distrital de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

11. Los predios con uso estrictamente residencial que tengan asignado los estratos 1 y 2.

12. Los predios con uso estrictamente residencial que tengan asignados estrato 3 y cuyo avalúo catastral sea igual o inferior a los quinientos millones de pesos ($500.000.000) al momento de la asignación, por razones de capacidad de pago. En todos aquellos eventos en los que una misma persona sea propietaria de más de un predio en la ciudad de Bogotá, y alguno de estos cumpla la condición anterior, o que sumados superen los quinientos millones de pesos m/cte. ($500.000.000) del valor catastral de estos, dejará de aplicarse esta causal de exclusión.

13. Los predios que total o parcialmente vayan a ser adquiridos por entidades distritales para la ejecución de obras públicas y proyectos urbanísticos de interés público, cuya oferta de compra haya sido expedida y en firme con anterioridad a la asignación de la Contribución. Si la declaratoria de motivos de utilidad pública o interés social que da inicio a dichos procesos de adquisición predial, solo los afecta parcialmente, la exclusión se aplicará al área del predio objeto de esa medida.

14. Los parqueaderos y depósitos que sean anexos a unidades inmobiliarias residenciales que tengan folio de matrícula inmobiliaria independiente.

15. Los inmuebles o predios restituidos o formalizados para las víctimas de desplazamiento interno forzado por la violencia y que estén inscritos en el Registro Único de Víctimas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011.

ARTÍCULO 14.- REGISTRO DEL GRAVAMEN. El IDU solicitará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, la inscripción del gravamen en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, de acuerdo con lo definido en la Resolución de Políticas de recaudo que dicte la Dirección General del IDU.

ARTÍCULO 15.- PAGO DE LA OBLIGACIÓN. La Contribución de Valorización aquí autorizada podrá ser pagada de contado, en cuotas o mediante la transferencia al Distrito de suelos necesarios y requeridos por el IDU, para la construcción de las obras de infraestructura pública.

ARTÍCULO 16.- BALANCE. Dentro del año siguiente a la terminación de las obras detalladas en el presente Acuerdo, el IDU realizará un balance en el cual se consigne la ejecución de los recursos que se recaudaron con destino a su financiación, mediante la Contribución de Valorización que aquí se autoriza.

ARTÍCULO 17.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES. Los actos administrativos de asignación de la contribución de valorización, las comunicaciones relacionadas con su facturación, los actos administrativos proferidos dentro del trámite de discusión de la asignación en sede administrativa, así como aquellos que se profieran dentro del proceso de cobro coactivo, cuando a ello haya lugar, deberán notificarse y/o remitirse a la dirección del predio. Lo anterior sin perjuicio de la utilización de los demás mecanismos de comunicación y/o notificación que para el efecto utilice el IDU.

Parágrafo. - Para lo dispuesto en el presente artículo, no produce efecto jurídico alguno la dirección informada que corresponda a garajes y depósitos de propiedad horizontal y/o apartados aéreos.

ARTÍCULO 18.- ÁMBITO NORMATIVO. El procedimiento administrativo de asignación, cobro y recaudo de la contribución de valorización, se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 807 de 1993 y las normas que lo adicionen, modifiquen o aclaren. Contra el acto administrativo de asignación procede el recurso de reconsideración previsto en dicha norma sin perjuicio de la solicitud de revocatoria directa que procederá en los términos de la referida normativa

ARTÍCULO 19.- PLAN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS. Crease un Plan de Veedurías Ciudadanas, con el fin de comunicar y propiciar la participación ciudadana de los diferentes actores que hacen parte de las zonas de influencia que tengan que contribuir con la valorización por beneficio local que se autoriza mediante el presente Acuerdo

Parágrafo Primero. La Secretaría Distrital de Gobierno en coordinación con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Veeduría Distrital y la Personería Distrital, adelantarán un plan de veedurías ciudadanas, y elaborarán un programa de participación y comunicación, que procure la vinculación eficaz de los propietarios y poseedores de los inmuebles que hacen parte de las zonas de influencia. Este programa deberá presentarse al Concejo de Bogotá a más tardar dos (2) meses después de la sanción del presente Acuerdo.

Parágrafo Segundo. Además de las Veedurías Ciudadanas, el Instituto de Desarrollo Urbano, promoverá la constitución de veedurías especializadas, con el fin de hacer seguimiento al desarrollo de los proyectos, verificando que estos cumplan con los estándares de calidad de las obras, los estudios y diseños programados en el marco de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, que le permitan a los ciudadanos contar con infraestructura que garantice el mejoramiento de la movilidad, el buen uso del suelo, y lograr el goce y disfrute efectivo del espacio público, debiéndose promover y convocar a los siguientes sectores para su conformación.

1. Sector de la academia
2. Sector Social
3. Sector Ambiental
4. Sector Cultural
5. Sector Deportivo
6. Sector de Gremios Económicos y demás actores que hacen parte del objeto del Acuerdo

ARTÍCULO 20.- INFORMACIÓN AL CONCEJO DISTRITAL. El Instituto de Desarrollo Urbano presentará al Concejo Distrital en el mes de febrero de cada año, un informe detallado relacionado con el cobro de valorización por beneficio local que aquí se autoriza y el proceso de ejecución de las obras que se financian, que contenga: recaudo de la Contribución de Valorización, avances de estudios, diseños, compra de predios, su acompañamiento social y ejecución de las obras, con su interventoría e inversión del dinero recaudado de manera detallada que

incluya administración, imprevistos y utilidades, así como desarrollo del Plan de Veedurías e informes del Comité Distrital de Valorización y Vigilancia.

ARTÍCULO 21. PUBLICIDAD Y CONTROL SOCIAL. El Instituto de Desarrollo Urbano publicará y actualizará en su página web, con una periodicidad mínima mensual, toda la información detallada relacionada con la construcción del plan de obras aprobado mediante este acuerdo, desde su entrada en vigencia y hasta la entrega de las obras y sus interventorías, con el fin de garantizar a los ciudadanos el ejercicio constitucional de control social sobre la gestión del Instituto de Desarrollo Urbano y de la inversión del dinero recaudado en el cumplimiento del presente acuerdo.

TÍTULO II

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 22.- PRORROGA DEL PLAZO PARA INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS. Se autoriza ampliar el plazo para iniciar la etapa de construcción de las siguientes obras así:

1. Obras incluidas en los Acuerdos Distritales 180 de 2005, 523 del 2013 y 645 de 2016 que se identifican de la siguiente manera:

Código	Tipo de obra	Obra
108	Vía	Avenida El Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91
109	Intersección	Intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá
169	Vía	Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)

2. Obra incluida en el Acuerdo Distrital 398 de 2009:

Código	Tipo de obra	Obra
175	Intersección	Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22)

Se establece como plazo máximo para iniciar la etapa de construcción, el de un (1) año contado a partir de la sanción del presente Acuerdo. Para la obra con código 169 se establece como plazo máximo para iniciar la etapa de construcción, el de tres (3) años contados a partir de la sanción del presente Acuerdo.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES Y VARIAS

ARTÍCULO 23.- MODIFICACIONES TÉCNICAS A LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. Las modificaciones técnicas que sean necesarias efectuar, relacionadas con las obras contenidas en los títulos I y II precedentes, con posterioridad a la expedición de este acto administrativo, se podrán implementar mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano, siempre que dichos ajustes refieran a aspectos relacionados con especificaciones técnicas que se deban adoptar a partir de lo que señalen los estudios de ingeniería y ajustes en su trazado o geometría y ello no implique:

a.- La modificación de las zonas o áreas de influencia descritas en los anexos del presente Acuerdo y del Acuerdo Distrital 523 de 2013.

b.- El aumento del monto distribuible adoptado mediante este Acuerdo.

En el caso que las modificaciones que implique alguno o algunos de los aspectos señalados en los literales anteriores, deberán ser presentadas al Concejo Distrital para su aprobación.

Parágrafo. - Cualquier modificación o ajuste técnico a las obras aquí aprobadas tendrá como soporte un documento técnico de justificación – DTS producido por el IDU, o bien por la Secretaría Distrital de Cultura en relación con la obra del Centro Cultural y Deportivo – Centro Felicidad – CEFE en el que se indique con claridad las razones técnicas, financieras, jurídicas o de política pública que lleven a realizar dicha modificación.

ARTÍCULO 24.- NUEVO ESTATUTO DE VALORIZACION PARA EL DISTRITO CAPITAL. La Administración Distrital radicará en el Concejo de Bogotá antes de terminar el presente período constitucional, Proyecto de Acuerdo por medio del cual se adopte un nuevo régimen de valorización para el Distrito Capital.

ARTÍCULO 25. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Acuerdo Distrital 451 de 2010, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEXO 1
CARTOGRAFÍA

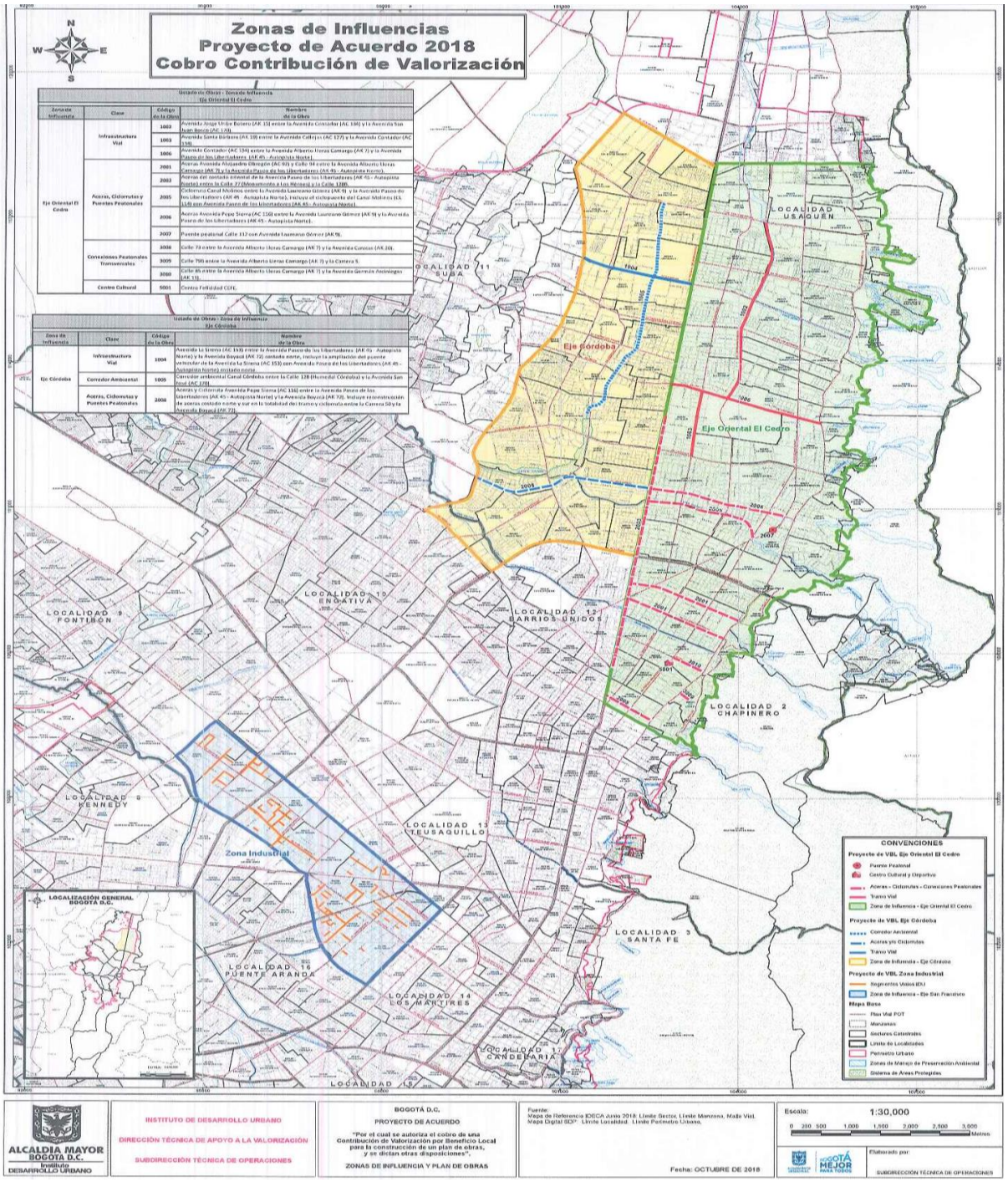
Zonas de Influencias
Proyecto de Acuerdo 2018
Cobro Contribución de Valorización
Listado de Obras - Zonas de Influencia
Eje Oriental El Cedro
Zona de Influencia | Clase | Código de la Obra | Nombre de la Obra
Eje Oriental El Cedro | Infraestructura Vial | 1002 | Avenida Jorge Uribe Botero (AK 15) entre la Avenida Contador (AC 156) y la Avenida San Juan Bosco (AC 170).
1003 | Avenida Santa Bárbara (AK 19) entre la Avenida Calejas (AC 127) y la Avenida Contador (AC 156).
1006 | Avenida Contador (AC 156) entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte).
Aceras, Ciclorrutas y Puentes Peatonales | 2001 | Aceras Avenida Alejandro Obregón (AC 92) y Calle 94 entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte).
2003 | Aceras del costado oriental de la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte) entre la Calle 77 (Monumento a Los Mártires) y la Calle 138B.
2005 | Ciclorruta Canal Molinos entre la Avenida Laureano Gómez (AK 9) y la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte), incluye el cicloparqueo del Canal Molinos (CL 153) con Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte).
2006 | Aceras Avenida Pepe Sierra (AC 116) entre la Avenida Laureano Gómez (AK 9) y la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte).
2007 | Puente peatonal Calle 132 con Avenida Laureano Gómez (AK 9).
Conexiones Peatonales Transversales | 3008 | Calle 79 entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y la Avenida Caracas (AK 10).
3009 | Calle 79B entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y la Carrera 5.
3010 | Calle 95 entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y la Avenida Germán Arciniegas (AK 11).
Centro Cultural | 5001 | Centro Felicidad CEFE.
Listado de Obras - Zona de Influencia
Eje Córdoba
Zona de Influencia | Clase | Código de la Obra | Nombre de la Obra
Eje Córdoba | Infraestructura Vial | 1004 | Avenida La Sirena (AC 153) entre la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte) y la Avenida Boyacá (AK 72) costado este, incluye la ampliación del puente vehicular de la Avenida La Sirena (AC 153) con Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte) costado norte.
Corredor Ambiental | 1005 | Corredor ambiental Canal Córdoba entre la Calle 128 (Humedal Córdoba) y la Avenida San José (AC 170).
Aceras, Ciclorrutas y Puentes Peatonales | 2008 | Aceras y Ciclorruta Avenida Pepe Sierra (AC 116) entre la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45 - Autopista Norte) y la Avenida Boyacá (AK 72), incluye reconstrucción de aceras costado norte y sur en la totalidad del tramo y ciclorruta entre la Carrera 58 y la Avenida Boyacá (AK 72).
LOCALIDAD 11 SUBA
LOCALIDAD USAQUÉN
Eje Córdoba
Eje Oriental El Cedro
LOCALIDAD 10 ENGATIVÁ
LOCALIDAD 12 BARRIOS UNIDOS
LOCALIDAD 9 FONTIBÓN
LOCALIDAD 2 CHAPINERO
LOCALIDAD 8 KENNEDY
LOCALIDAD 13 TEUSAQUILLO
Zona Industrial
LOCALIZACIÓN GENERAL BOGOTÁ D.C.
LOCALIDAD 3 SANTA FE
LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA
LOCALIDAD 14 LOS MÁRTIRES
LOCALIDAD 17 CANDELARIA
LOCALIDAD 18
CONVENCIONES
Proyecto de VBL Eje Oriental El Cedro
Puente Peatonal
Centro Cultural y Deportivo
Aceras - Ciclorrutas - Conexiones Peatonales
Trazo Vial
Zona de Influencia - Eje Oriental El Cedro
Proyecto de VBL Eje Córdoba
Corredor Ambiental
Aceras y/o Ciclorrutas
Trazo Vial
Zona de Influencia - Eje Córdoba
Proyecto de VBL Zona Industrial
Segmentos Viales EDU
Zona de Influencia - Eje San Francisco
Mapa Base
Plan Vial POT
Manzanas
Sectores Catastrales
Límite de Localidades
Perímetro Urbano
Zonas de Manejo de Preservación Ambiental
Sistema de Áreas Protegidas
ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Instituto DESARROLLO URBANO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
BOGOTÁ D.C.
PROYECTO DE ACUERDO
"Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras disposiciones".
ZONAS DE INFLUENCIA Y PLAN DE OBRAS
Fuente:
Mapa de Referencia IDECA Junio 2018: Límite Sector, Límite Manzana, Malla Vial.
Mapa Digital SDP: Línea Localidad, Límite Perímetro Urbano.
Fecha: OCTUBRE DE 2018
Escala: 1:30,000
0 250 500 1,000 1,500 2,000 2,500 3,000 Metros
Elaborado por:
SUBGIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES

ANEXO 2

CRONOGRAMA

ZONA	DESCRIPCIÓN PROYECTOS	FASE	CRONOGRAMA										
			INSUMOS PREDIALES INICIO	INSUMOS PREDIALES FIN	ADQUISICIÓN PREDIAL INICIO	ADQUISICIÓN PREDIAL FIN	FECHA DE RADICACIÓN PROCESO EN DTPS	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO (Meses)
EJE ORIENTAL EL CEDRO	Avenida Contador (Cl. 134) desde Av. Carrera 9 hasta la Autopista Norte	Predios	ene-19	abr-19	abr-19	abr-20							
		Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	abr-21	12
		Interventoria Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	abr-21	12
	Av. Jorge Uribe Botero (Kr. 15) desde la Cl. 134 hasta la Cl. 170 (Canal Cedro, Rionorte)	Predios	ene-19	abr-19	abr-19	abr-20							
		Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	oct-21	18
		Interventoria Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	oct-21	18
	Avenida Santa Bárbara (AK 19) desde la Cl. 127 hasta la Cl. 134	Predios	ene-19	abr-19	abr-19	abr-20							
		Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	abr-21	12
		Interventoria Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	abr-21	12
	Aceras y Ciclorrutas Calle 92 y Calle 94 desde Carrera 7 hasta la Autopista Norte	Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	may-20	10
		Interventoria Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	may-20	10
	Aceras y Ciclorrutas Autopista Norte desde la Cl. 128A hasta Héroes (Costado Oriental)	Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	sep-20	14
		Interventoria Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	sep-20	14
	Aceras y Ciclorrutas Calle 116 Carrera 9 - Autopista Norte	Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	feb-21	10
		Interventoria Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	feb-21	10
	Conexiones Transeversales peatonales Calle 73, Calle 79B y Calle 85	Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	jul-20	12
		Interventoria Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	jul-20	12
	Puente Peatonal Calle 112 con Carrera 9	Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	mar-20	8
		Interventoria Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	mar-20	8
	Cicloruta Canal Molinos entre Av. Carrera 9 y Autonorte	Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	may-20	10
		Interventoria Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	may-20	10
	Ciclopuente Canal Molinos	Predios	ene-19	abr-19	abr-19	abr-20							
		Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	abr-21	12
		Interventoria Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	abr-21	12
	Centro Cultural CEFE	Predios			jun-18	oct-18							
		Obra									sep-19	mar-21	20
		Concurso Arquitectónico y diseños									oct-19	ago-19	10
		Interventoria Obra									ago-19	mar-21	20
EJE CÓRDOBA	Corredor Ambiental Canal Córdoba desde la Cl. 128 hasta la Cl. 170	Predios	ene-19	abr-19	abr-19	abr-20							
		Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	oct-21	18
		Interventoria Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	oct-21	18
	Avenida la Sirena (Cl. 153) desde Autopista Norte hasta Av. Boyacá (Calzada Norte)	Predios	ene-19	abr-19	abr-19	abr-20							
		Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	oct-21	18
		Interventoria Obra					ene-20	mar-20	abr-20	abr-20	abr-20	oct-21	18
	Ampliación Puente Vehicular Calle 153 x Autopista Norte	Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	ene-21	18
		Interventoria Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	ene-21	18
	Aceras y Ciclorrutas Calle 116 desde Av. Boyacá hasta Autopista Norte	Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	ene-21	18
		Interventoria Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	ene-21	18
EJE ZONA INDUSTRIAL	Reconstrucción de Vías Eje Zona Industrial	Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	ene-21	18
		Interventoria Obra					abr-19	jun-19	jul-19	jul-19	jul-19	ene-21	18

El presidente solicita al secretario de la comisión leer el siguiente punto del orden del día.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

El secretario informa que no se encuentra radicada ninguna comunicación.

Agotado el orden del día, el Secretario, por instrucción de la Presidencia, siendo las 6: 08 p.m., se levanta la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.

ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Presidente

MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO
Primer Vicepresidente

CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Javier Quintero Cruz
Revisó: Morrison Tarquino
Aprobó: Milton Javier Latorre Mariño